CONTRATO DE INTERVENTORÍA CM-MC-001-2024

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA**
NIT:	890906445-2
CONTRATISTA:	**HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA**
C.C.:	98.654.946
OBJETO:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y MANTENIMIENTO DE GRAMA EN EL ESTADIO ORLANDO ANIBAL MONROY DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.
PLAZO:	Cuatro (4) meses.
VALOR:	SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. ($72.388.417,00).

Entre los suscritos a saber, **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con NIT 890906445-2, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y que para los efectos de este contrato de obra pública se llamará **la Entidad Estatal o EL MUNICIPIO** por la otra, el señor **HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.654.946, quien obra en nombre propio, Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional 05202-140753 expedida por el COPNIA, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Caucasia es *"La Alcaldía de Caucasia promueve el mejoramiento de la calidad de sus habitantes, mediante la atención de sus necesidades más apremiantes, el conocimiento de sus expectativas y fortalezas, desarrollando procesos de planeación participativa en la búsqueda constante e interactiva de estrategias para la prestación eficiente de los servicios y la atención a sus derechos"*, y el contrato a celebrarse se relaciona

con esta misión porque busca garantizar la ejecución de un contrato de obra mediante una interventoría para el mejoramiento de la infraestructura del Municipio de Caucasia,

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es realizar la interventoría general del contrato de obra que tiene por objeto la construcción de gimnasio al aire libre y mantenimiento de grama en el estadio Orlando Aníbal Monroy del Municipio de Caucasia Departamento de Antioquia.

III. Que El Municipio de Caucasia desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que Mediante Resolución 708 del 12 de junio de 2024, se dio apertura al Proceso de concurso de Méritos Abierto Nro. CM-MC-001-2024, cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y MANTENIMIENTO DE GRAMA EN EL ESTADIO ORLANDO ANIBAL MONROY DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

V. Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones fueron publicados el 12 de junio de 2024.

VI. Que el plazo para entregar propuestas se fijó hasta el 18 de junio de 2024, a las 12:00 pm, y en dicho término presentaron propuesta las siguientes personas:

PROPONENTE	NIT Y/O CEDULA
HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA	98.654.946

VII. Que los siguientes oferentes cumplieron con los requisitos habilitantes para evaluar sus ofertas:

PROPONENTE	NIT Y/O CEDULA
HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA	98.654.946

VIII. Que el Municipio de Caucasia - Antioquia procedió a evaluar las propuestas recibidas conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones. Donde el comité recomienda adjudicar el contrato producto del proceso mediante Concurso de Méritos Abierto Nro. CM-MC-001-2024 la Oferta del Proponente HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA con cédula de ciudadanía 98.654.946, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y presentar la oferta más favorable para la entidad.

IX. Que mediante la Resolución N° 779 del 26 de junio de 2024, se adjudicó el contrato a HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA con cédula de ciudadanía 98.654.946.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones
Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son

utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
ANTICIPO	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades
CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato
El objeto del Contrato es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y MANTENIMIENTO DE GRAMA EN EL ESTADIO ORLANDO ANIBAL MONROY DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato
Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios de interventoría son las siguientes:
• INTERVENTORÍA TÉCNICA: Control de calidad de las obras, pruebas de campo y ensayos de laboratorio, monitoreo, y demás pertinentes según normatividades aplicadas.
• INTERVENTORÍA FINANCIERA: Seguimiento a cronogramas de inversión, recibo de obras y programas y liquidación de contratos.
• INTERVENTORÍA AMBIENTAL: Seguimiento y evaluación de los planes y programas de gestión ambiental.
• INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA: Seguimiento a procesos contractuales y post-contractuales desde su inicio hasta su liquidación.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Caucasia.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante.

Cláusula 4 – Informes
El Contratista deberá presentar los informes de las actividades realizadas, con los lineamientos y procedimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, estudios previos, ficha técnica y demás documentos que hacen parte del presente contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor designado por el Municipio de Caucasia.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. ($72.388.417,00).

El Municipio de Caucasia cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará mediante un anticipo equivalente al **40%** del valor básico del contrato, previa aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, y el saldo en actas parciales para lo cual será requerida el correspondiente informe mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte de del Municipio de CAUCASIA, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada y acta de liquidación del contrato.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Caucasia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de

la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición de la reserva presupuestal y la constitución de las garantías del mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1) La interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera del contrato de obra que tiene por objeto la construcción de gimnasio al aire libre y mantenimiento de grama en el estadio Orlando Aníbal Monroy del Municipio de Caucasia Departamento de Antioquia. 2) Iniciar la ejecución de la interventoría objeto del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio y cuando el contrato de obra cumpla con todos los requisitos legales para dar inicio de igual forma. 3) Mantener comunicación permanente con la Supervisión y el contratista de obra, a fin de recibir orientaciones, resolver inquietudes y velar por el cumplimiento del objeto del contrato, para informarle de los avances y situaciones a resolver que se hayan presentado con la Supervisión. 4) De conformidad con el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 5) Debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y por parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el I.C.B.F. 6) Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 7) Llevar el libro diario o bitácora de la obra. 8) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

Son derechos del contratante los siguientes: 1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de Caucasia de manera legal o contractual. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad

HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Caucasia en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.

El Municipio de Caucasia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Caucasia cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15– Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Caucasia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO: El procedimiento para establecer las multas, sanciones y las declaratorias de incumplimiento será el señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA debe pagar a El Municipio de Caucasia, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Caucasia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el Asegurador.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Caucasia, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Caucasia identificado con el NIT 890906445-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Igual al valor del anticipo pactado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Interventor

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Caucasia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Caucasia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Caucasia.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio de Caucasia está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Caucasia de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El Municipio de Caucasia.

Exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Caucasia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Caucasia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Caucasia por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CAUCASIA	HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA
Nombre: Jhoan Oderis Montes Cortes	Nombre: Humberto Esteban Vides Sajona
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Calle 21 Av. Regional (Caucasia Ant.)	Dirección: Calle 18 No 13 – 09 (Caucasia Ant.)
Teléfono: (4) 8149140	Teléfono: 3206860759
Correo electrónico: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co	Correo electrónico: sajona86@yahoo.com.ar

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de Caucasia, estará a cargo del Secretario de Planeación.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
Los estudios previos.
La oferta presentada por el Contratista.
Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 17 del presente Contrato.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio de Caucasia atenderá el gasto del presente proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00297 del 12 de abril del 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales del Municipio de Caucasia.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio de Caucasia, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Caucasia – Antioquia.

Se establece como domicilio contractual el Municipio de Caucasia – Antioquia.

Para constancia, se firma en Caucasia Antioquia, el día veintiocho (28) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

Firmado en original
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipal.

Firmado en original
HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA
Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Jorge Alejandro Suárez Gómez
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		